

[illegible]

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Modificar la liquidación del crédito presentada por el demandante y probar la liquidación del crédito elaborada en este auto por la suma de \$6.004.463,59 por concepto de capital adeudado y los intereses de este.

2) Entregar a la parte ejecutante los dineros que hubieren consignados para este proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y las costas aprobadas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 143
Fecha de notificación por estado 25/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25b0a8207097744fa35ea25b3344a06f27f2ce7978249bd9d380db4702ac6b62

Documento generado en 24/08/2022 11:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>